

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

Acuerdo por el que se registra y publica el "Convenio Colectivo de la Empresa Fresenius Medical Care Services Andalucía SA", para los centros de trabajo ubicados en la Provincia de Córdoba (2018-2022)

p. 96

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Exposición pública del proyecto de obra "Refuerzo de firme de la CP-229, De Villaviciosa a Villanueva del Rey. Acceso a Villaviciosa", en Córdoba (2095/2022)

p. 97

Exposición pública del proyecto de obra "Reparación de firme de la CO-6103, de Villanueva de Córdoba a Conquista (tramo P.K. 0+000 a 0+702) en Córdoba" (2857/2022)

p. 97

Exposición pública del proyecto de la obra "Mejoras en la accesibilidad de Gimnasio Municipal" en San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) (3170/2022)

p. 97

Exposición pública del proyecto de obra "Adecuación de la cubierta del edificio Hogar del Pensionista en Villanueva del Rey (Córdoba)" (1988/2022)

p. 97

Exposición pública del proyecto de obra "Refuerzo del firme de la CO-6408, de Belmez a CO-7404, por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obejuna)" en Córdoba (3262/2022) y otro más

p. 98

Exposición pública del proyecto de la obra "Reforma de la caseta municipal de Villanueva del Rey (Córdoba)" (1731/2022)

p. 98

Exposición pública del proyecto de la obra "Mejoras puntuales en firme del Camino de Fuencaliente (2ª fase)", en Córdoba (2897/2022)

p. 98

Exposición pública del proyecto de obra "Arreglo del Camino de la Higuera", en Valenzuela (Córdoba) (3195/2022)

	p. 99		p. 104
Exposición pública del proyecto de la obra "Segunda fase de la urbanización del Parque Ferial de Villanueva de Córdoba (Córdoba)" (2573/2022)		Ayuntamiento de Iznájar	
	p. 99	Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de Movilidad Eléctrica	
Exposición pública del proyecto de la obra "Actuación integral para la modernización del Polígono Industrial "San Bartolomé" en Luque (Córdoba) (3359/2022)			p. 105
	p. 99	Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba	
Ayuntamiento de Añora		Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por tramitación de actividades sometidas a prevención ambiental, declaraciones responsables de inicio de actividad y otras autorizaciones administrativas	
Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de ampliación de suelo urbano en la calle Cantarranas de esta localidad (SUNC ARI 10.10)			p. 107
	p. 100	Ayuntamiento de Montilla	
Ayuntamiento de El Carpio		Resolución por la que se aprueba la Relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador, y fecha primer ejercicio de la Convocatoria para la provisión de 18 plazas de Administrativos/as de Administración General, correspondientes a las OEP 2018 a 2020	
Resolución por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta Corporación			p. 110
	p. 100	Ayuntamiento de Palma del Río	
Ayuntamiento de Córdoba		Decreto de avocación y delegación de competencias por enfermedad de la Cuarta Teniente de Alcalde	
Emplazamiento a posibles interesados en relación con el Procedimiento Contencioso Abreviado nº 214/22. Negociado F			p. 110
	p. 100	Ayuntamiento de Valsequillo	
Acuerdo nº 1362/22, de 7 de diciembre de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por el que se delega facultades en relación a los expedientes de Contratación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europeanext Generation EU, en la Delegada de Reactivación Económica e Innovación		Información pública del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para legalización de Instalaciones Ganaderas de ganado caprino y ovino, en Paraje "Tardevas", Polígono 6, parcela 293, de este término municipal	
	p. 100		p. 111
Ayuntamiento de Doña Mencía		Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba	
Resolución de 3 de enero de 2023, de la Alcaldía, por la que se publica la Subsanción de las Bases y la Convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 240, de 19 de diciembre de 2022, mediante sistema de concurso		Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal	
	p. 102		p. 111
Ayuntamiento de Dos Torres		Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como Industrias callejeras y ambulantes	
Acuerdo de 20 de diciembre de 2022, del Pleno Municipal, por el que se aprueba el Proyecto de autorización previa para ampliación de la explotación de vacuno de leche "El Pedroso", en Polígono 19, parcelas 97, 98 y 100, en este término municipal			p. 111
	p. 103	Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos). Córdoba	
Ayuntamiento de Espejo		Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2023	
Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla de Personal de esta Corporación			p. 112
	p. 103	VIII. OTRAS ENTIDADES	
Ayuntamiento de Fuente Tójar		Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesar. Castro del Río (Córdoba)	
Convocatoria proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular		Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar el día 11 de enero de 2023	
			p. 112

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 5.400/2022

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0199/2022

Código de Convenio: 14002072012006

Visto el Texto del Acuerdo de 20 de abril de 2021, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE SERVICES ANDALUCÍA SA, para los centros de trabajo ubicados en la Provincia de Córdoba (2018-2022) (BOP 23/12/2022), sobre revisión de importes del Anexo I por ampliación voluntaria de jornada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, en la fecha certificada

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y
TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA,

Fdo. María Dolores Gálvez Páez

Córdoba, 28 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACUERDO SOBRE REVISIÓN DE IMPORTES DEL ANEXO I POR AMPLIACIÓN VOLUNTARIA DE JORNADA

Córdoba, 20 de abril de 2021

Se suscribe el presente acuerdo por parte de la representación empresarial de Fresenius Medical Care Services Andalucía SLU, representado por don Óscar Villa Bustos, Gerente Regional, y

don Jesús Javier Chaves Declara, Responsable de Relaciones Laborales, y por parte de la representación de los Trabajadores, el Comité de Empresa Conjunto para los centros de trabajo que la empresa tiene en la provincia de Córdoba.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente en la representación que ostenta legitimidad y capacidad legal suficientes para otorgar y obligarse mediante la suscripción del presente documento acuerdo.

EXPONEN y ACUERDAN

Que en fecha 18 de marzo de 2019, los representantes de la empresa y los representantes legales de los trabajadores alcanzaron un acuerdo para los centros de trabajo de la provincia de Córdoba relativo a las relaciones laborales que debían regir durante su vigencia.

Ante la eventual y actual crisis sanitaria provocada por la COVID19, que evidencia una importante falta de personal, lo que a su vez provoca una predisposición mayor de la actual plantilla para cubrir turnos, ambas partes han considerado necesario actualizar los importes por aquellos turnos de prolongación voluntaria de la jornada.

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente acuerdo será de aplicación en todas las clínicas que la empresa tenga en Córdoba y su provincia.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose ser prorrogado tácitamente si no es denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación como mínimo a la fecha de su finalización, tal y como se estableció en el acuerdo de 18/03/2019.

Artículo 3. Revisión de importes de ampliación voluntaria de jornada.

Al fin de consolidar la estabilidad de la plantilla, así como la experiencia del personal que la compone, y tras ajustar el presupuesto, las partes acuerdan revisar los importes de la compensación denominada "guardia presencia" con el incremento de las cuantías que se indican a continuación. Importes previstos para compensar aquellas prolongaciones de jornada, de acuerdo con el artículo CUARTO del acuerdo de 18/03/2019.

Categoría	Importe turno (€ brutos)
Médico/Nefrólogo	35
D.U.E.	20
Auxiliar Enfermería	14
Celador	12
Limpiador	10

El resto del contenido del acuerdo se mantiene en los mismos términos.

Y en prueba de su conformidad, firma el presente acuerdo en el lugar y fechas indicados ut supra dando a su contenido toda la fuerza que sea posible en derecho.

Por la empresa: Hay varias firmas ilegibles.

Por la Representación legal de los trabajadores: Hay varias firmas ilegibles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 5.026/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

“REFUERZO DE FIRME DE LA CP-229, DE VILLAVICIOSA A VILLANUEVA DEL REY. ACCESO A VILLAVICIOSA”, EN CÓRDOBA (2095/2022)

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 14 de diciembre de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 15 de diciembre de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.027/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 14 de diciembre de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publi-

dad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“REPARACIÓN DE FIRME DE LA CO-6103, DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA A CONQUISTA (TRAMO P.K. 0+000 A 0+702) EN (CÓRDOBA)”, (2857/2022).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 15 de diciembre de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.073/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el siguiente proyecto:

“MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD DE GIMNASIO MUNICIPAL”, EN SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA) (3170/2022)

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 16 de diciembre de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 19 de diciembre de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.075/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 18 de diciembre de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO "HOGAR EL PENSIONISTA" EN VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA) (1988/2022)

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 19 de diciembre de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.135/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados provisionalmente por Decreto de Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 16 de diciembre de 2022, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. "REFUERZO DE FIRME DE LA CO-6408, DE BELMEZ A CO-7404, POR DOÑA RAMA (BELMEZ) Y POSADILLA (FUENTE OBEJUNA)", EN CÓRDOBA. EXPEDIENTE 3262/2022.

2. " REFUERZO DE FIRME DE LA CO-9401, DE BELALCÁZAR A VALSEQUILLO", EN CÓRDOBA.

EXPEDIENTE 3263/2022.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 20 de diciembre de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.143/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto de Avocación de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 19 de diciembre de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

REFORMA DE LA CASETA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA), EXPEDIENTE NÚMERO (1731/2022)

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 20 de diciembre de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.144/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto de Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 19 de diciembre de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publi-

dad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“Mejoras puntuales en firme del Camino de Fuencaliente (2ª fase)”, en Córdoba” (2897/2022)

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 20 de diciembre de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.167/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

“ARREGLO DEL CAMINO DE LA HIGUERA”, EN VALENZUELA (CÓRDOBA) (3195/2022)

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 19 de diciembre de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 20 de diciembre de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.227/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto de Avocación del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 20 de diciembre de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

SEGUNDA FASE DE LA URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIAL DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). Expediente 2573/2022

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 21 de diciembre de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.228/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado del Área de Presidencia, de Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades y Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 20 de diciembre de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

ACTUACIÓN INTEGRAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “SAN BARTOLOMÉ” EN LUQUE DE CÓRDOBA. NÚMERO DE EXPEDIENTE 3359/2022.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 21 de diciembre de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES



Ayuntamiento de Añora

Núm. 5.402/2022

Por medio del presente se hace saber, que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de diciembre de 2022, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Ampliación de Suelo Urbano en la Calle Cantarranas de Añora (SUNC ARI 10.10) redactado por el Arquitecto don Antonio Ángel Ballesteros Porras y promovido por el Ayuntamiento de Añora como único propietario de los terrenos incluidos en el Sector.

Dicho Proyecto de Urbanización se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales puede ser examinado en este Ayuntamiento y pueden presentarse las observaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se tramita la calificación ambiental del referido Proyecto por lo que el periodo de información pública que se inicia con el presente anuncio da cumplimiento y produce los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 28 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 5.399/2022

Expdte. GEX-5952/2022.

Procedimiento: Oferta de Empleo Público para la cobertura de plaza de Subinspector Policía Local (promoción interna).

Rfa. FVDD.

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 27/12/2022, la Alcaldesa-Presidenta ha aprobado la resolución que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que con fecha 9 de septiembre de 2022, quedó elevado a definitivo el acuerdo plenario de 29 de junio de 2022, por el que se modifica la plantilla de personal de este Ayuntamiento cuyo objeto es la creación de la siguiente plaza: Subinspector de Policía Local (forma de provisión, promoción interna).

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.g) y 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento que contiene el siguiente puesto de trabajo:

Denominación: Subinspector Cuerpo Policía Local.

Escala: Ejecutiva.

Categoría: Subinspector.

Titulación académica: Grupo B (Técnico Superior).

Forma de provisión: Promoción interna.

SEGUNDO. Publicar dicha Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.ayunelcarpio.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma Andaluza".

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio, 28 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.078/2022

Ref: OE-133/18,20

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, adoptó el 19 de diciembre de 2022, Resolución número 2022/16982, con motivo del Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba, en Procedimiento Contencioso Abreviado nº 214/22, Negociado F interpuesto por doña Cediana Baena Barrios, del siguiente tenor literal:

"Visto el Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Córdoba, en relación al procedimiento contencioso abreviado 214/2022 Negociado F, interpuesto por doña Cediana Baena Barrios, contra Resolución de 20.09.22 referente a Convocatoria para proveer en propiedad de 4 plazas de Psicólogo/a, mediante el sistema de Oposición, en turno libre correspondientes a las Ofertas de Empleo Públicas de Empleo de 2018 y 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

De acuerdo con lo requerido por el mencionado Juzgado, SE EMPLAZA a cuantos aparezcan como interesados, para que puedan personarse como demandados en el presente recurso, en el plazo de nueve días, en la forma prevista en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y además, RESUELVO:

1º. Remitir el expediente administrativo del procedimiento recurrido, conforme al artículo 48.4 de LJCA, debidamente autenticado y foliado al Juzgado nº 5 de lo Contencioso Administrativo de Córdoba.

2º. Dar a conocer esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Convocatoria, situado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como proceder a su publicación en el Tablón Electrónico Edictal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a partir de día siguiente a esta última publicación podrán personarse los interesados en el plazo arriba señalado".

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

En Córdoba, 19 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

Núm. 5.091/2022

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de diciembre de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 1362/22. ALCALDÍA. 2. PROPOSICIÓN DEL SR. ALCALDE DE DELEGACIÓN DE FACULTADES, EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN QUE FORMAN PARTE

DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU, EN LA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

Dada cuenta de la Proposición, que referenciada anteriormente, del siguiente tenor literal:

"Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2023:

(csv ecddd847a8685be4f2ce6445925869ec94cfd3e) que entre otras cuestiones señala que:

"El acuerdo 465/19 de la Junta de Gobierno Local de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve delega en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública acordar la iniciación de los expedientes de contratación.

Las especialidades que presentan los expedientes de contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, aconsejan que la competencia para acordar la iniciación de los expedientes de contratación que forman parte del citado Plan de Recuperación se delegue en la Concejal Delegada de Reactivación Económica por ser dicha Delegación la que está llevando a cabo las funciones de coordinación en la ejecución del Plan de Recuperación, 2 de 2 Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, por parte del Ayuntamiento de Córdoba.

Debe tenerse en cuenta que en dichos expedientes de contratación además de la legislación general en materia de contratos del sector público también se tiene en cuenta la siguiente normativa:

-Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

-Real Decreto Ley 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

-Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Orden HFP/1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

-Orden HFP/1031/2021, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos o de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

En el mismo sentido se entiende que es la Concejala Delegada de Reactivación económica la competente para formular a la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo de aprobación de los expedientes de contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) con arreglo a lo dispuesto en el artículo 159.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Permanecen en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública las demás facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación aunque se trate de los expedientes en el marco del citado PRTR, tanto en el procedimiento de adjudicación como por ejemplo requerir a los licitadores que hubieran presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en los plazos establecidos en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público, procedan a pre-

sentar la documentación requerida para la adjudicación del contrato y para su formalización o formular la propuesta a la Junta de Gobierno Local de adjudicación del contrato, así como lo referente a los efectos, cumplimiento y extinción del mismo".

En base a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen 3 de 3 Local que establece las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, pudiendo ser objeto de delegación las reflejadas en los apartados e), f), g), h) y l) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, la determinación del número y del régimen del personal eventual y la separación del servicio de los funcionarios, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Delegar las siguientes facultades en los titulares de las delegaciones definidas en el Decreto nº 5210, de 17 de junio de 2019, que a continuación se relacionan: En la Delegada de Reactivación Económica: acordar la iniciación de los expedientes de contratación que forman parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, siendo dicha Concejal Delegada la competente para formular a la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo de aprobación de los expedientes de contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

SEGUNDO. La anterior delegación se otorga con arreglo a las siguientes normas:

-La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar, en cualquier momento, las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.

-En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.

-Las Resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del Órgano delegante.

-No se podrán resolver por delegación recursos de alzada o cualquier otro recurso administrativo salvo el recurso de reposición con arreglo a lo establecido en el artículo 115 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

-Las Delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad de conferir delegaciones especiales.

TERCERO. Las anteriores delegaciones no quedarán revocadas, salvo que expresamente así se determine, en ninguno de los supuestos siguientes:

-Por variar la composición de la Junta de Gobierno.

-Por cambio del titular de la Delegación.

CUARTO. En las resoluciones que se adopten en el ejercicio de las delegaciones conferidas por la Junta de Gobierno Local, se hará 4 de 4 constar expresamente esta circunstancia, el número y fecha del acuerdo de delegación.

QUINTO. Se revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades de la Junta de Gobierno Local que pudiera existir en virtud de acuerdos anteriores y que contradigan lo dispuesto en el presente acuerdo.

SEXTO. Notificar a la interesada el acuerdo adoptado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.

SÉPTIMO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y remítase al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre pa-

ra toma de conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo. Procédase a su publicación en el portal de transparencia de este Excmo. Ayuntamiento".

ALCALDESA ACCTAL.,
(fecha y firma electrónica)

Córdoba, 19 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Teniente Alcalde de Desarrollo Económico, Turismo, Igualdad, Participación Ciudadana y Solidaridad, Isabel Albas Vives.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 14/2023

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023/00000001, de fecha 3 de enero de 2023, subsanación de las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 240, de 19 de diciembre de 2022, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento, página web municipal y Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Fuente Carreteros de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

«RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 2022/00000543, de 09-12-2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 240, de 19 de diciembre de 2022, por las que se aprueba las Bases y la Convocatoria de las Plazas para la Estabilización del Empleo Temporal regulada por la Ley 20/2021, a cubrir por el procedimiento de concurso.

Detectadas en la misma, errores en las Bases 5ª y 10ª de la Convocatoria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Subsanar las Bases 5ª y 10ª de las plazas para la Estabilización del Empleo Temporal regulada por la Ley 20/2021,

a cubrir por el procedimiento de concurso, en los siguientes términos:

Donde dice:

Base 5ª: Admisión de los aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobados los requisitos de acceso, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Doña Mencía:

<https://sede.eprinsa.es/dmencia>.

5.2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Doña Mencía <https://sede.eprinsa.es/dmencia> para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

1. La presentación de la solicitud fuera de plazo.

2. El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a DEFINITIVA si no se presentan reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten se resolverán en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de las mismas, siendo estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

5.3. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de Anuncios en sede electrónica del Ayuntamiento de Doña Mencía. Asimismo, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

En las listas definitivas se resolverá las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento en relación con su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Debe decir:

Base 5ª

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobados los requisitos de acceso, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Doña Mencía <https://sede.eprinsa.es/dmencia>.

5.2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Doña Mencía:

<https://sede.eprinsa.es/dmencia> para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

1. La presentación de la solicitud fuera de plazo.
2. El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a DEFINITIVA si no se presentan reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten se resolverán en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de las mismas, siendo estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

5.3. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Doña Mencía. Asimismo, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

En las listas definitivas se resolverá las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento en relación con su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Donde dice:

Base 10ª: Adjudicación de destinos, nombramiento como personal funcionario de carrera y contratación como personal laboral fijo.

La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, teniendo preferencia por optar cada uno al puesto que desempeñe con carácter previo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo tal como se establece en las bases.

Debe decir:

Base 10ª: Adjudicación de destinos, nombramiento como personal funcionario de carrera y contratación como personal laboral fijo.

La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, exclusivamente en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo tal como se establece en las bases.

SEGUNDO. Publicar la presente subsanación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Sede Electrónica Municipal, Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Doña Mencía.

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar de conformidad con las bases otorgando a aspirantes excluidos un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

EL ALCALDE, Don Salvador Cubero Priego
(documento fechado y firmado electrónicamente)»

Doña Mencía, 3 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 5.234/2022

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión ordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

“2. APROBACIÓN DE PROYECTO AUTORIZACIÓN PREVIA PARA AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE “EL PEDROSO”. POL. 19 PARC. 97, 98 Y 100 EN EL MUNICIPIO DE DOS TORRES. (En este punto se ausenta don Julián Moreno López).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de don Jesús Moreno López, sobre el PROYECTO DE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE “EL PEDROSO”, PROMOVIDO POR JESÚS MORENO LÓPEZ, PARAJE “EL PEDROSO” en el Pol. 19, Parcelas 97, 98 y 100, el Pleno por unanimidad de los 10 Concejales asistentes, acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de Autorización solicitado para la AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE “EL PEDROSO”, PROMOVIDO POR JESÚS MORENO LÓPEZ.

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º. Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5D), asume las siguientes obligaciones:

-Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

-Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

4º. Acordar la exención del pago de la prestación compensatoria por actuación en suelo no urbano.

Dos Torres, a 21 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 5.369/2022

GEX 2022/2639

ANUNCIO

Aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Espejo, que tiene por objeto, por un lado, la inclusión de aquellas plazas que no están incluidas actualmente en la plantilla de personal, y que han sido objeto de inclusión en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de personal laboral temporal; y por otro lado, la modificación de aquellas plazas que están incluidas actualmente en la plantilla como personal laboral indefinido, y han sido objeto de inclusión en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de personal laboral temporal, de modo que dichas plazas pasarán a tener la condición de personal laboral fijo, y las plazas con la misma denominación y/o correspondencia que tenían la condición de personal laboral indefinido, figurarán como plazas “a extinguir” y serán eliminadas de la plantilla de personal una vez que se culminen los procesos de estabilización de personal laboral temporal.

Sometido el expediente a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 217, de fecha 14 de noviembre de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende se entiende elevado a definitivo este acuerdo de

aprobación inicial, de modo que la plantilla de personal, en lo que respecta a personal laboral, quedará configurada de la siguiente forma:

PERSONAL LABORAL FIJO:					
DENOMINACIÓN	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	JORNADA	NÚMERO PLAZAS	SITUACIÓN	
Arquitecto Técnico	A2	TC	1	Vacante	
Oficial Sepulturero	C2	TC	1	Vacante	
Coordinador de Servicios Diversos	C2	TC	1	Vacante	
Animador Deportivo-Cultural	C1	TC	1	Vacante	
Oficial Electricista	C2	TC	1	Vacante	
Auxiliar Administrativo	C2	TC	1	Vacante	
Dinamizador Socio Juvenil	C2	TC	1	Vacante	
Animador Socio Cultural	C2	TC	1	Vacante	
Peón limpieza	AP	TC	1	Vacante	
Vigilante Parques y Jardines	AP	TC	1	Vacante	
Auxiliar Biblioteca	C2	TC	1	Vacante	
Auxiliar Instrucción Musical	C1	TP	1	Vacante	
Coordinador eventos culturales	C1	TC	1	Vacante	
Monitor Deportivo	C1	TP	1	Vacante	
Oficial de Jardinería	C2	TC	1	Vacante	
Auxiliar Ayuda a Domicilio	AP	TP	10	Vacantes	
Auxiliar Ayuda a Domicilio	AP	TC	5	Vacantes	
Dinamizador Centro Guadalinfo	C1	TC	1	Vacante	
Director Escuela Infantil	A2	TC	1	Vacante	
Cuidador Escuela Infantil	C1	TC	2	Vacantes	
Taquillero Piscina	AP	TC. Fijo Discontinuo	1	Vacante	
Socorrista Piscina	C1	TC. Fijo Discontinuo	1	Vacante	
Monitor Natación	C1	TC. Fijo Discontinuo	5	Vacantes	

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACIÓN	(PLAZAS A EXTINGUIR):				
	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	JORNADA	NÚMERO PLAZAS	SITUACIÓN	
Coordinador de Servicios Generales (1)	C2	TC	1	Indefinido	
Animador Deportivo (2)	C2	TC	1	Indefinido	
Oficial Electricista	C2	TC	1	Indefinido	
Auxiliar Administrativo Consultorio M. (3)	C2	TC	1	Indefinido	
Dinamizador Juvenil (4)	C2	TC	1	Indefinido	
Animador Socio Cultural	C2	TC	1	Indefinido	
Limpiadora Consultorio (5)	AP	TC	1	Indefinido	
Vigilante Parques y Jardines	AP	TC	1	Indefinido	
Auxiliar Biblioteca	C2	TC	1	Indefinido	
Monitor Instructor Musical(6)	C2	TP	1	Indefinido	

- (1) Equivalencia nueva plaza LF Coordinador Servicios Diversos.
 (2) Equivalencia nueva plaza LF Animador Deportivo-Cultural.
 (3) Equivalencia nueva plaza LF Auxiliar Administrativo.
 (4) Equivalencia nueva plaza LF Dinamizador Socio Juvenil.
 (5) Equivalencia nueva plaza LF Peón Limpieza.
 (6) Equivalencia nueva plaza Auxiliar Instrucción Musical.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Espejo, a 27 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 5.390/2022

El Ayuntamiento de Fuente-Tójar ha iniciado el expediente para la elección de Juez de Paz Titular.

En su virtud, se hace público que se abre el plazo de presentación de instancias que será de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir

de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad señaladas por el artículo 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, podrán recoger y presentar la instancia en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, situado en calle Castil de Campos 4, 14815-Fuente-Tójar (Córdoba).

Lo que se publica de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz.

Lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María F. Muñoz Bermúdez, en Fuente-Tójar, a fecha de la firma electrónica.

Fuente-Tójar, 27 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Fermina Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 5.367/2022

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que habiendo adoptado por acuerdo pleno, de 23 de septiembre de 2022, la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de movilidad eléctrica, fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 207, de 28 de octubre de 2022, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por un periodo de 30 días sin que se haya producido reclamación o sugerencia alguna por lo que de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

La Ordenanza municipal reguladora de movilidad eléctrica no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Iznájar, a 22 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE MOVILIDAD ELÉCTRICA

Preámbulo

La drástica reducción de emisiones de gases de efecto invernadero constituye uno de los grandes objetivos cuya consecución requiere de esfuerzos tanto a nivel regional, nacional, como internacional.

El artículo 45 de la Constitución Española establece el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo y encomienda a los poderes públicos a velar por una utilización racional de los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 inci-

de de manera específica en el fomento de las energías alternativas en el sector transporte, que representa un reto y una oportunidad para la automoción. La electrificación del transporte, contribuirá a descarbonizar el sector. En este sentido, se reconoce al transporte eléctrico como uno de los principales medios para reducir las emisiones de CO2.

El nuevo marco legislativo 2030, el paquete de Energía Limpia (Paquete de Invierno), establece nuevos retos a nivel europeo, que se traducirán en regulaciones nacionales dirigidas a alcanzar nuevos objetivos más ambiciosos de eficiencia energética, fomento de las energías renovables, reducción de emisiones y fomento de la electromovilidad. La Directiva de Eficiencia Energética en Edificios (Directiva 2018/844), establece el camino hacia un parque inmobiliario con bajas emisiones de carbono, favoreciendo el uso de tecnologías de la información y comunicación y tecnologías inteligentes; o favorece el despliegue de infraestructuras de electromovilidad en todos los edificios, entre otros.

El Título IV de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética; establece que las distintas administraciones, también las Entidades Locales, adoptarán medidas para alcanzar en el año 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO2.

El Real Decreto 184/2022, de 8 de marzo, regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos.

Todo este marco de actuación pone de relieve la urgencia de avanzar hacia un nuevo modelo de transporte sostenible, pero no ignora los retos asociados a dicha transición, entre los que se encuentra el necesario despliegue de la infraestructura de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente ordenanza reguladora de movilidad eléctrica tiene por objeto la regulación de aquellos aspectos directamente relacionados con la implantación de la movilidad eléctrica en el entorno urbano.

Artículo 2. Gestión de la prestación del servicio de la infraestructura de recarga de titularidad municipal

El servicio de gestión de el/los puntos de recarga de titularidad municipal se prestará mediante gestión directa, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y previo cumplimiento de los trámites legales en cada caso.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE RESERVA Y CARGA. NORMAS DE USO

Artículo 3. Procedimiento de reserva y carga

La carga del vehículo será de uso libre y gratuito en tanto no se implementen y adopten las medidas necesarias para que la aplicación destinada a la reserva del punto de carga y el pago del servicio se pongan en funcionamiento.

La persona usuaria deberá ubicar el vehículo dentro del perímetro señalizado, deberá hacer uso adecuado y responsable de los equipos y dispositivos. La recarga deberá efectuarse durante el tiempo autorizado en la reserva.

El tiempo máximo de recarga se establece en 3 horas.

Finalizada la carga deberá retirarse el vehículo de forma inmediata por la persona usuaria.

Cuando el vehículo sobrepase durante más de 40 minutos el periodo máximo de recarga reservado, podrá ser retirado, inmovilizado mecánicamente o denunciado por los/as agentes de la Policía Local o personal autorizado.

Artículo 4. Normas de uso

El vehículo a recargar deberá estacionarse dentro del espacio delimitado y sentido destinado a la recarga, y accionar el freno de estacionamiento o similar.

En el espacio delimitado para recarga de vehículos no se puede estacionar, debiendo permanecer libre de obstáculos y a disposición de las personas usuarias mientras no esté siendo utilizado conforme a su finalidad.

La persona usuaria de la recarga deberá respetar todas las normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo a recargar, así como las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal.

La persona usuaria del punto de recarga municipal deberá utilizarlo responsablemente con el cuidado debido para el adecuado servicio público, no se podrán alterar ni manipular los elementos que componen los equipos e infraestructura, no se podrá forzar, doblar, pellizcar

los cables, ni realizar acciones que los altere o dañe, no estando permitido su utilización para fin distinto al uso de recarga de vehículos eléctricos.

Los usuarios del punto de recarga acatarán cualquier tipo de indicación que desde el Ayuntamiento se imparta para el cuidado y respeto de las instalaciones, todo ello con el fin de preservar el buen estado del punto de recarga municipal.

CAPÍTULO III

INSPECCIÓN, COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 5. Potestad de inspección

El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y demás normativa vigente.

La Policía Local será competente de velar por el cumplimiento de la presente ordenanza.

La contravención o incumplimiento de los deberes, prohibiciones o limitaciones establecidas en la presente ordenanza, así como las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción; correspondiendo a la Policía Local ejercer las funciones de inspección y denuncia de las infracciones a la misma.

Artículo 6. Competencia y procedimiento sancionador

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será la Alcaldía o la Concejalía en que se haya delegado dicha competencia, previa incoación del oportuno expediente.

El procedimiento sancionador se sustanciará con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Infracciones

Constituyen infracciones a la presente ordenanza las siguientes:

FALTAS LEVES.

-Ocupar plaza reservada para recarga de vehículos eléctricos sin tener reserva.

-Estacionar ocupando más de una plaza reservada para recarga de vehículos eléctricos.

-No retirar el vehículo transcurridos 40 minutos tras la finalización de la carga del vehículo.

-No atender a las indicaciones del personal encargado del punto de recarga en materia de estacionamiento, retirada del vehículo, uso del equipo o infraestructura del punto de recarga cuando no menoscaben los derechos de otros usuarios, o no impliquen daño o menoscabo del equipo o infraestructura del punto de re-

carga.

-Cualquier infracción de las normas contenidas en la presente ordenanza y las disposiciones que puedan ser dictadas en su desarrollo que no se clasifiquen como graves.

FALTAS GRAVES.

-Retrasar la recarga del siguiente usuario por no haber retirado el vehículo puntualmente tras la finalización de la recarga.

-No retirar el vehículo transcurridas más de tres horas desde la finalización de la recarga manteniéndolo estacionado en la plaza reservada aunque no haya otro usuario con reserva.

-Dañar negligentemente cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.

-No respetar las normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo, o las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal cuando de ello se derive perjuicio al servicio público, daños a los bienes de propiedad municipal, o perjudique a los derechos de terceros usuarios.

-Haber sido sancionado por dos faltas leves en el plazo de un año.

FALTAS MUY GRAVES.

-Impedir en su totalidad la recarga del siguiente usuario por haber ocupado indebidamente durante todo el tiempo de la reserva.

-La sustracción de cualquiera de los elementos del punto de recarga, equipo, instalación, o señalización.

-Dañar intencionadamente cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.

-No respetar las normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo, o las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal cuando de ello se derive un accidente.

-Incumplir gravemente las indicaciones que el Ayuntamiento estipule para el cuidado y preservación de la zona y para el respeto y buena vecindad con los ciudadanos.

-Uso fraudulento del servicio del punto de recarga.

-No identificar al presunto responsable de la infracción siendo requerido para ello por la Policía Local, Guardia Civil y demás agentes de la autoridad; habiendo tenido conocimiento del mismo.

-Haber sido sancionado por dos faltas graves en el plazo de un año.

Artículo 8. Sanciones

Las infracciones a esta Ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

-Las infracciones leves se sancionarán con multa de 35 euros.

-Las infracciones graves se sancionarán con multa de 65 euros.

-Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 120 euros y la sanción complementaria de la prohibición del uso del punto de recarga durante 3 meses.

Las sanciones de carácter únicamente pecuniario por infracciones a esta ordenanza, podrán beneficiarse de las reducciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 9. Personas responsables

Será responsable la persona autora de la conducta en que consista la infracción; y en su caso, la persona titular o arrendataria del vehículo, quienes tienen el deber de identificar verazmente a la persona responsable de la infracción.

Cuando las actuaciones constitutivas de la infracción sean cometidas por varias conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común.

Igualmente serán responsables solidarios de los daños las per-

sonas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

Artículo 10. Reposición e indemnización

Con independencia de las sanciones que puedan imponerse por las conductas tipificadas en esta Ordenanza, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños y perjuicios causados; sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda derivarse. A tal efecto, el Ayuntamiento, previa

tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que le será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

CAPÍTULO IV PRECIO PÚBLICO

Artículo 11. Precio público

Se establece un precio público por el servicio recarga eléctrica de vehículos en la/s infraestructura/s de recarga de vehículo eléctrico de titularidad del Ayuntamiento de Iznájar.

Estarán obligado al pago del presente precio público las personas usuarias que realicen la recarga en el/los punto/s de recarga de titularidad municipal.

Artículo 12. Cuantía

Se establece la siguiente cuantía del precio público.

Potencia del punto de recarga de hasta 22 kW: 0,24 €/kWh. Los presentes precios estarán sujetos a revisión, no obstante, en tanto se establezca un medio de pago y reserva del servicio, el uso de este servicio de recarga eléctrica de vehículo será gratuito.

Artículo 13. Gestión de cobro

El cobro se realizará a través de aplicación o página web creada al efecto.

No obstante, en tanto se establezca un medio de pago y reserva, el uso de este servicio de recarga eléctrica de vehículo será gratuito.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Iznájar y su publicación en el Boletín Oficial de Provincia.

Iznájar, 22 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente

por el Alcalde, Lope Ruiz Lope.

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 5.386/2022

Expediente GEX 2022/2206.

Asunto: Expediente de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de actividades sometidas a prevención ambiental, declaraciones responsables de inicio de actividad y otras autorizaciones administrativas.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de aprobación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por tramitación de actividades sometidas a prevención ambiental, declaraciones responsables de inicio de actividad y otras autorizaciones administrativas, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida Ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.


Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

www.montalbandecordoba.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montalbán de Córdoba, 29 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

 AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA		ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A PREVENCIÓN AMBIENTAL, DECLARACIONES RESPONSABLES DE INICIO DE ACTIVIDAD Y OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.		
1. DATOS DEL SUJETO PASIVO CONTRIBUYENTE		
Nombre y Apellidos / Razón Social		CIF / NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Email
2. DATOS ESPECÍFICOS DE SOLICITUD DE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE o COMUNICACIÓN PREVIA		
Descripción de la actividad:		
Situación de la actuación:		
Fecha solicitud y nº registro:		
3. AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA (marque el tipo de declaración o comunicación y, en su caso, si se somete a Tarifa Especial)		
<input type="checkbox"/> Declaración Responsable de actividad sometida a procedimiento de prevención ambiental		
<input type="checkbox"/> Declaración Responsable de actividad no sometida a procedimiento de prevención ambiental		
<input type="checkbox"/> Declaración Responsable de Calificación Ambiental incluida en CA-DR de la Ley 7/2007		
<input type="checkbox"/> Comunicación Previa de cambio de titularidad de actividad		
Establecimientos de Tarifa Especial (marque antes el tipo de Declaración Responsable o Comunicación Previa)		
<input type="checkbox"/> Bancos, y sucursales o agencias de los mismos		
<input type="checkbox"/> Farmacias		
<input type="checkbox"/> Discotecas, Pubs, Salas de Fiesta y Salones de Baile		
<input type="checkbox"/> Celebración de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Ley 13/1999.		
<input type="checkbox"/> Instalación de establecimientos eventuales. Ley 13/1999.		
4. TOTAL (ingreso en cuenta CAJASUR ES10 0237 0042 7091 5593 8821)		

Nota: en caso de que se trate una declaración responsable o comunicación previa sometida a Tarifa Especial, se deberá indicar marcando la opción qué tipo de declaración o comunicación se aplica. **Solo se abonará la Tarifa Especial.**

Puede realizarse el pago en el propio Ayuntamiento con tarjeta de crédito o de débito.

El que suscribe, *[como solicitante de la licencia/con la presentación de esta declaración responsable/con la presentación de esta comunicación previa]*, o autorizado debidamente por el mismo, declara bajo su responsabilidad que los datos que constan en el presente escrito son ciertos, y acompaña al presente documento, justificante del ingreso efectuado a favor del Ayuntamiento.

En Montalbán de Córdoba, a _____

El solicitante,

Fdo.: _____

SR/SRA. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.122/2022

La Alcaldía, ha dictado con fecha 16 de diciembre de 2022, la siguiente RESOLUCIÓN:

Finalizado el plazo de exposición pública de la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad DIECIOCHO PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, Grupo de Titulación C1, Escala: Administración General; Subescala: Administrativa, correspondientes a las OEP 2018 a 2020.

Vistas las alegaciones formuladas por los/as aspirantes que figuran como excluidos/as en el citado proceso.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, por orden alfabético, que se adjunta como Anexo a esta Resolución y que será objeto de publicación en el Tablón de Edictos de esta Corporación publicado en la página Web de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/montilla/tablon-de-edictos> y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla:

(www.montilla.es, en su entrada de "Procesos de Selección").

SEGUNDO. El nombramiento del siguiente Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas:

-Presidente: Don José Miguel Begines Paredes, Secretario General del Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña M^a Soledad Bergillos Aguilera, Tesorera del Ayuntamiento de Montilla.

-Vocales:

1. Don José Alberto Alcántara Leonés, Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba.

Suplente: Don José Manuel Carrasco Hidalgo.- Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Montilla.

2. Doña Carmen Parra Fontalva, Adjunta a la Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.

Suplente: Don Víctor Barranco García, Técnico Medio de Cultura del Ayuntamiento de Montilla.

3. Don Hipólito Aguirre Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).

Suplente: Don José Carlos Galindo Vilaplana, Director Técnico Superior de Deportes del Ayuntamiento de Montilla.

4. Doña Aurora Barbero Jiménez, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Montilla

Suplente: Doña Paloma Espejo Casado, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Montilla.

-Secretario: Don Antonio Ponferrada Medina, Jefe de Negociado de Secretaría.

Suplente: Doña Carmen Alcaide Gómez, Administrativa de Secretaría.

Los aspirantes podrán promover la recusación de algún miembro del tribunal, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º. Convocar a los/as señores/as aspirantes admitidos/as, para la realización del PRIMER EJERCICIO de la oposición, que tendrá lugar el día 18 DE MARZO DE 2023, a las 10:00 horas, de la mañana, en el I.E.S "EMILIO CANALEJO OLMEDA" sito en Ave-

nida del Trabajo 24, de Montilla (Córdoba), debiendo venir provistos de su Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla (www.montilla.es, en su entrada de "Procesos de Selección").

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Alcaldía, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre".

Montilla, 19 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 5.394/2022

Con fecha 27 de diciembre de 2022, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 3130, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO DE AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR ENFERMEDAD DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE.

Visto los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta número 1824/2019, de 24 de junio, 2478/2020, de 15 de octubre, y 2479/2020, de 15 de octubre, por los que la Cuarta Teniente de Alcalde, doña Ana Belén Santos Navarro, ostenta las competencias de Urbanismo y Obras Públicas, que comprende Vivienda; Disciplina Urbanística y Licencias de Actividad; Recursos Humanos; y Festejos.

Visto que la Cuarta Teniente de Alcalde va a estar enferma por el periodo comprendido desde el 27 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023, ambos inclusive.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía a la Cuarta Teniente de Alcalde, doña Ana Belén Santos Navarro por Decretos número 1824/2019, de 24 de junio, 2478/2020, de 15 de octubre, y 2479/2020, de 15 de octubre, durante el periodo comprendido del 27 diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Navarro Santiago, las competencias de Recursos Humanos, durante el periodo comprendido del 27 diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023, ambos inclusive.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Así mismo, de conformidad con el artículo 115 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se le confiere la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados al amparo de esta delegación de competencias.

TERCERO. Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, don José María Parra Ortíz, las competencias de Urbanismo y Obras Públicas, que comprende Vivienda; Disciplina Urbanística y Licencias de Actividad, durante el periodo comprendido del 27 diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023, ambos inclusive.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, de conformidad con el artículo 115 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se le confiere la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados al amparo de esta delegación de competencias.

CUARTO. Delegar en la Concejala Delegada doña Ana Belén Corredera Liñán, las competencias de Festejos, durante el periodo comprendido del 27 diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023, ambos inclusive.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, de conformidad con el artículo 115 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se le confiere la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados al amparo de esta delegación de competencias.

QUINTO. Notificar la presente resolución a todos los interesados, publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río, 28 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Secretario General Acctal., Antonio José Palma Palma.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 5.097/2022

Doña María Jesús García Nieto, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valsequillo, hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de diciembre de 2022, aprobó el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, para legalización de instalaciones ganaderas de ganado caprino y ovino, en el Paraje "Tardevas", Polígono 6, parcela 293, finca registral 1645 de este término municipal, promovida por DON JOSÉ MANUEL MORENO BALSERA.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Valsequillo, 19 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Jesús García Nieto.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 5.208/2022

Expediente: 9564-2022.

Asunto: EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL. EDICTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL. Rfa. Jmod.

EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se plica, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

(dirección <https://sede.eprinsa.es/vfranca>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villafranca de Córdoba, 21 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Núm. 5.210/2022

Expediente: 6854-2022.

Asunto: EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES. EDICTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL. Rfa. Jmod.

EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, cassetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto re-

fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se plica, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

(dirección <https://sede.eprinsa.es/vfranca>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villafranca de Córdoba, 21 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) Córdoba

Núm. 5.448/2022

Expediente nº: GEX 336/ 2022.

Procedimiento: Aprobación Presupuestos Generales 2023.

Asunto: ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL.

Documento firmado por: La Presidenta.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria, de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, que comprende sus Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la

documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alcaracejos, 29 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Francisca Alamillo Haro.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesar Castro del Río (Córdoba)

Núm. 1/2023

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL CERRO DE LAS MONJAS DE HUESAR.

Por la presente, se cita a todos los partícipes integrantes de la Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesar, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 11 de enero del 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Centro de Desarrollo, situado en Carretera Bujalance s/n, de Castro del Río (Córdoba), con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación de la nueva Junta Directiva.
3. Trámites y actuaciones realizados en los últimos meses.
4. Informe General del Estado de la Comunidad.
7. Ruegos y preguntas.

En Castro del Río, a 30 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Secretario, José Luis Martín Escudero.